



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0671-2016-A/MPP

San Miguel de Piura, 26 de julio de 2016.

Visto, el Informe N° 151-2016-OPUyR/MPP de fecha 12 de mayo de 2016, emitido por la Oficina de Planificación Urbana y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, es pertinente señalar de manera previa que la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública;

Que, asimismo cabe indicar que el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA de fecha 03 de mayo de 2013, aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en cuyo Art. 8° Inc. 8.5) señala: "Las Comisiones están presididas por un Arquitecto o Ingeniero Civil Colegiado y hábil, funcionario de la Municipalidad correspondiente. Además en el Inc. 8.3), hace mención que para los procedimientos de otorgamiento de Licencias de Edificación (Modalidad C y D), la Comisión Técnica Provincial deberá estar conformada por:

- Un (01) Representante de la Municipalidad quien la presidirá
- Dos (02) Representantes del Colegio de Arquitectos del Perú – CAP
- Tres (03) Representantes del Colegio de Ingenieros del Perú – CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico.
- Un (01) Representante Ad Hoc (opcional) Ministerio de Cultura, INDECI;

Que, ahora bien, la Oficina de Planificación Urbana y Rural mediante su documento del visto ante lo expuesto recomienda la emisión de la resolución de alcaldía, designando a la Comisión Técnica Provincial de Licencias de Edificación (Modalidad C y D), como sigue:

- | | | |
|--|---|--------------------|
| - Jefe de la División de Licencias y Control Urbano | : | Presidente |
| - Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural | : | Suplente del Pdte. |
| - Representantes del Colegio de Arquitectos – Piura (02 Arquitectos). | : | Miembro |
| - Representantes del Colegio de Ingenieros – Piura (03 Ings. Civil, sanitario y eléctrico o electromecánico) | : | Miembro |
| - Representante Ad Hoc (opcional) Ministerio de Cultura, INDECI. | : | Miembro |

Que, en mérito a lo expuesto, y de conformidad con los Informes de la Gerencia de Asesoría Jurídica N°s 830 y 885-2016-GAJ/MPP de fechas 01 y 13 de julio de 2016; al Informe N° 450-2016-GTyT/MPP de fecha 15 de julio del 2016, y al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 18 de julio del 2016, y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a la Comisión Técnica Provincial de Licencias de Edificación (Modalidad C y D), para el ejercicio 2016, la misma que estará integrada por:

- | | | |
|---|---|--------------------|
| - Jefe de la División de Licencias y Control Urbano | : | Presidente |
| - Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural | : | Suplente del Pdte. |
| - Representantes del Colegio de Arquitectos – Piura
(02 Arquitectos). | : | Miembro |
| - Representantes del Colegio de Ingenieros – Piura
(03 Ings. Civil, sanitario y eléctrico o electromecánico) | : | Miembro |
| - Representante Ad Hoc (opcional) Ministerio de
Cultura, INDECI. | : | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dése cuenta a las Instituciones interesadas, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transportes y Oficina de Planificación Urbana y Rural, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 **Municipalidad Provincial de Piura**
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE

